



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060- 2019-GM/MDM

Miraflores, 22 de mayo del 2019

VISTO:

Informe N°162-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N°175-2019-GAJ/GM/MDM; Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

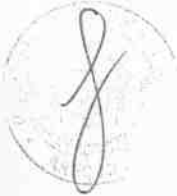
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2019/MDM, de fecha 21 de enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su Artículo Primero, se acordó: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, (...)"; el mismo que en su numeral 31., señala: "A probar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (derogada por el D.L. N° 1440), establecía en su artículo 42°, numeral 42.1, literal d): "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3., señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva Para La Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2, indica: "23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

procede en los siguientes casos: (...) b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.”;

Que, con Informe N° 162-2019-MDM/GPPR, de fecha 22 de Mayo del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que, mediante informe N° 178-2019-GDU/MDM, Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó asignación presupuestal a fin de cumplir con la valorización de obra “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, REVOLUCIÓN, MARIANO MELGAR, MARTINES DE UCHURAHAY Y TUPAC AMARU, PPJ TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA-AREQUIPA”, con código único de inversión N° 2197290; pago para supervisor por el monto de S/. 73, 334.39. Asimismo con Informe N° 177-2019-GDU/MDM, Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó asignación presupuestal a fin de cumplir con la valorización de obra “MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES CUZCO, ARICA, REVOLUCIÓN, MARIANO MELGAR, MARTINES DE UCHURAHAY Y TUPAC AMARU, PPJ TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA-AREQUIPA” con código único de inversión N° 2197290 pago de contratista por el monto de S/. 1'504,184.91. Con Informe N° 100-2019-TESORERIA-MDM, Unidad de Tesorería solicitó asignación presupuestal para pago pendiente de detracción con respecto a reconocimiento de deuda por el monto de S/. 25,779.09 a favor de SGC CONTRATISTAS SAC. e Informe N° 101-2019-TESORERIA-MDM, informó sobre la incorporación de saldos de balance correspondiente al periodo 2018 con respecto a las fuentes de financiamiento y rubro de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Concluyendo la gerencia con señalar que, por lo descrito es necesario realizar la INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, presentando la Nota Presupuestal N°143 realizada en el SIAF -SP, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/. 1'603,296.00 soles;

Que con Informe Legal N° 175-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 22 de mayo del 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que, es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, autorizar, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°143 de fecha 22 de Mayo del 2019, adjunta al Informe N°162-2019-MDM/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

De conforme a lo previsto en la Ley N° 28411; Ley General del Sistema de Presupuestos, el Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879; Ley de Presupuesto del Sector Público; Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM; LA Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°143 de fecha 22 de Mayo del 2019, adjunta al Informe N°162-2019-MDM/GPPR de fecha 22 mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

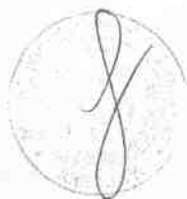
INGRESO

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



**"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"**



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

1.9	Saldo de Balance	S/. 1`603,296.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 1`603,296.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	S/. 1`603,296.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 1`603,296.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 1`603,296.00
TOTAL FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS.:		S/ 1`603,296.00
		=====
TOTAL, INGRESOS:		S/ 1`603,296.00
		=====

GASTO

GASTOS

(En Soles)

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2197290 Mejoramiento de los Jirones Cuzco, Arica, Revolución, Mariano Melgar, Martines de Uchurahay y Tupac Amaru, PPJ Tomasa Tito Condemayta Distrito de Miraflores - Arequipa-Arequipa

OBRA : 4000084 MEJORAMIENTO VIA LOCAL

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1`577,516.00

TOTAL U.E. : S/ 1`577,516.00

=====

5 RECURSOS DETERMINADOS

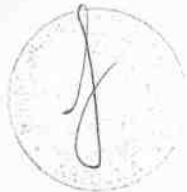
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0030REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO : 2191335 AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MIRAFLORES AREQUIPA

OBRA : 60000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



"Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

GASTOS DE CAPITAL

2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/. 25,780.00
		----- =====
	TOTAL FTE FTO U.E:	S/ 1`603,296.00
		=====
	TOTAL, GASTO:	S/ 1`603,296.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cargar a las instancias correspondientes para su conocimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de datos en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abog. Filamir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL

